



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 161- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 – Noviembre 2022

- Presidente Municipal: Dr. Rafael Cavagna
- Secretaría De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales: Dra. Ayelen Correa
- Secretaría De Hacienda, Economía Y Finanzas: Cr. Juan Pablo Serra
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: MMO Ulises Gamboa

Ordenanza N° 1.356

VISTO: Que la importancia de la implementación de la Agenda 2030 requiere esfuerzos no solo a nivel internacional, nacional y regional, sino sobre todo a nivel local; y,

CONSIDERANDO: Que, en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en el marco del Septuagésimo Aniversario de la Organización, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que, la Agenda para el Desarrollo Sostenible que plantea 17 Objetivos con 169 metas, es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad que, a su vez, promueve la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad. Su magnitud se demuestra en el propósito de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, hacer frente al cambio climático, haciendo realidad los derechos humanos de todas las personas.

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas de carácter conexo, integrado e indivisible, integran todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la ambiental y la social, y se basan en un enfoque de derechos con su carácter de integralidad.

Que, a los fines de la presente normativa y conforme los preceptos establecidos por la Asamblea General de Naciones Unidas, los ODS son una guía de acción para el desarrollo sostenible de la población y las comunidades, cuya misión es reflejarse en acciones localizadas.

Que, en septiembre de 2019, el Secretario General de la ONU apeló a todos los sectores de la sociedad para que se movilizasen para esta década de acción (2020-2030) en tres niveles: acciones a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acciones a nivel local que incluyan las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acciones por parte de las personas, incluidas la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.

Que, asimismo, se entiende por Desarrollo Sostenible aquél que tiende a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, siendo un modelo de desarrollo que conserva la importancia del crecimiento económico, revalorizando y priorizando el ámbito de integración social y cuidado y preservación medioambiental, con el firme propósito de no dejar a nadie atrás.

Que, en el marco de cumplimiento de dicha Agenda, el Estado Argentino a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, inició un trabajo de adaptación de dichos Objetivos y metas a la realidad nacional, provincial y local.

Que, es primordial el rol que tenemos como representantes del pueblo, garantizando el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos constitucionales, proporcionar un marco acorde para la formulación y ejecución de políticas públicas que contribuyan al logro de los ODS, vinculando la temática de las iniciativas legislativas con cada uno de los ODS y sus metas e integrando los mismos a nivel local.

Que, la provincia de Entre Ríos se encuentra adherida a la Agenda y realizando cursos de formación sobre la misma al que se está invitando a todos los Municipios y Comunas de la misma, donde la ciudad de Nogoyá ya firmó Convenio que se adjunta al presente.

Que, como primer paso para facilitar el proceso de localización de los ODS, será necesaria la designación del “Punto Focal Local” (PFL), quién será el encargado de la incorporación de la Agenda ODS 2030 a la gestión local.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Nogoyá a lo dispuesto por el Decreto N° 499/2017 AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2º.- Declárese de Interés Municipal/Legislativo el abordaje integral e interdisciplinario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 3º.- Promuévase la difusión, educación y concientización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, adaptándolos a la realidad del Municipio de Nogoyá articulando las acciones con

entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal.

Artículo 4º.- Determíñese la composición de un equipo a cargo del proceso de localización.

Artículo 5º.- Promuévanse los cambios necesarios para identificar tanto en las acciones de gobierno como en la labor legislativa indicando su vinculación en el cumplimiento de las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación deberá fortalecer y jerarquizar la labor de este Honorable Concejo Deliberante mediante el intercambio y construcción de conocimiento en el desarrollo sostenible para innovar en la práctica legislativa a nivel local, vinculando la temática de las iniciativas legislativas con cada uno de los ODS.

Artículo 7º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular.-

Ordenanza Nº 1.357

VISTO: La Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos N° 10.027, la Ordenanza N° 962, Decreto de Promulgación N° 657 de fecha 05-10-2012 y la Ordenanza N° 1.293, Decreto de Promulgación N° 477 de fecha 10-06-2021 de este Municipio; y,

CONSIDERANDO: Que, el déficit habitacional del país, de la provincia y de nuestra ciudad es un problema que se profundiza día a día.

Que, es necesario poder establecer zonas del territorio correspondiente a la planta urbana y Ejido de la Ciudad en las que se generen Loteos – Fraccionamientos de inmuebles de mayores dimensiones, que permitan superficies de tierra con destino al asentamiento de viviendas.

Que, el suelo es el elemento fundamental que otorga posibilidad de desarrollos inmobiliarios públicos como privados brindando un principio paliativo a la necesidad de construcción de vivienda.

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Nogoyá, no ha efectuado objeciones frente a la donación ofrecida en el Proyecto de Loteo - Fraccionamiento de Vila Borrel, María del Carmen D.N.I. N° 93.629.892, C.U.I.T. N° 27-93629982-8, domiciliada en calle Lavalle N° 1142 de la ciudad de Totoras, Santa Fe, y Vila, Juan Francisco Tomás D.N.I. N° 11.895.163, C.U.I.T. N° 20-11895163-9 domiciliado en calle Lavalle N° 1090 de la ciudad de Totoras, Santa Fe; ubicado entre calles República de Entre Ríos, Vuelta de Obligado, Pública y al Oeste lindando con Ormaechea, María Teresa, zona de ejido; quedando como responsabilidad del emprendedor la ejecución de las obras de infraestructuras de agua, cloacas, apertura y consolidación de calles, construcción de cordones cunetas y extensión de red de electricidad, contribuyendo de esta manera a la urbanización de zonas de la ciudad generando así una consolidación urbana positiva.

Que, es imprescindible para el ejercicio pleno de los Derechos Humanos promover políticas que permitan el acceso a la vivienda, adecuándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente en su objetivo 11 “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

Que, es responsabilidad de este Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Aceptase la donación de las superficies para calles y espacios verdes, determinados y detallados al Concejo Deliberante de la Ciudad de Nogoyá, según propuesta de Vila Borrel, María del Carmen D.N.I. N° 93.629.892, C.U.I.T. N° 27-93629982-8, domiciliada en calle Lavalle N° 1.142 de la ciudad de Totoras, Santa Fe, y Vila, Juan Francisco Tomás D.N.I. N° 11.895.163 C.U.I.T. N° 20-11895163-9 domiciliado en calle Lavalle N° 1.090 de la ciudad de Totoras, Santa Fe, en referencia al “Proyecto de loteo-fraccionamiento” en inmueble de su propiedad ubicado con límites, calles República de Entre Ríos, Vuelta de Obligado, Pública y al Oeste lindando con Ormaechea, María Teresa, zona de ejido; Planos de Mensuras N° 5.345/5.346/30.886, Partidas N° 50.585/N° 50.586/N° 103.348, con una superficie de 218.591,0 m², loteo- fraccionamiento compuesto de 210 lotes y la voluntad irrevocable de donar la superficie correspondiente a calles y el 15 % de la superficie loteable -21.386m²- para espacios verdes en cumplimiento con lo establecido en la Normativa vigente y de acuerdo a lo proyectado mediante Croquis de Ubicación que forma parte de la presente como Anexo 1.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ordenanza Nº 1.358

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Estimase en la suma de Pesos: Dos mil novecientos sesenta y dos millones quinientos noventa mil seiscientos catorce con cero centavos (\$2.962.590.614,00) el total de Recursos para el año 2023, destinado a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2º, detallado en el Cuadro I que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Fijase en la suma de Pesos: Dos mil novecientos sesenta y dos millones quinientos noventa mil seiscientos catorce con cero centavos (\$2.962.590.614,00) el total del Presupuesto general de Gastos de 2023, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Fijase en tres cientos veinticinco (325), el total de cargos de la Planta Permanente y en ciento noventa y cuatro (194) los contratos transitorios.

Artículo 4º.- Autorizase a la Contaduría Municipal a realizar las imputaciones, modificaciones y ajustes que fueran necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias a los Cuadros I y II que forman parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- Estimase el Cálculo de Recursos 2023 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en Pesos: Dos mil ciento setenta y seis millones trescientos cincuenta mil con cero centavos (\$2.176.350.000,00).

Artículo 6º.- Fijase el total de Gastos del año 2023 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en Pesos: Dos mil ciento setenta y seis millones trescientos cincuenta mil con cero centavos (\$2.176.350.000,00).

Artículo 7º.- Fijase en Tres (3) el total de cargos de la planta permanente el Personal de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y

archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Ordenanza Nº 1.359

VISTO: La Ordenanza Impositiva para el año 2022; y,

CONSIDERANDO: Que en la misma se establecen los cánones a cobrar por la ocupación de espacios en lugares destinados al uso público tales como mercados, ferias y otros.

Que los valores establecidos en la impositiva están muy por debajo de los precios reales y de la pretensión de esta administración.

Que es necesario en este sentido y por los próximos eventos a llevarse a cabo organizados por la municipalidad, modificar los valores establecidos para la ocupación de espacios en Eventos Especiales, tales como Fiesta de la Guitarra, Fiesta de la Virgen, Expo de la Leche, Feria de Sabores, etc.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el apartado 3) del artículo 44º de la Ordenanza Nº 1323/2021, por el siguiente:

“3- Eventos Especiales:

-Por metro lineal de
ocupación.....\$3.000,00

El Departamento Ejecutivo podrá reducir en hasta un cincuenta por ciento (50%) dicho valor cuando se trate de feriantes y emprendedores locales.

El Departamento Ejecutivo estará facultado a modificar el monto del canon por Decreto, cuando fundadas circunstancias lo justifiquen.”

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº 1.360

VISTO: La Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2022; y,

CONSIDERANDO: Que dicho Presupuesto fue calculado durante finales del año 2021 en base a las estimaciones, proyecciones e información disponible en el momento, las cuales luego se vieron afectadas en mayor medida por el creciente aumento del índice general de precios.

Que este proyecto tiene por objeto la ampliación del Presupuesto del corriente ejercicio en razón de modificaciones por mayores recursos proyectados que los estimados al momento de la presentación del referido proyecto, tales como Coparticipación de Impuesto Nacionales y Provinciales; mayor recaudación de Tasas, principalmente la TISHPYS, ANR del Estado Provincial, Adenda por mayor financiamiento CDI Villa Ghiano y de reasignación de partidas sub ejecutadas entre otras..

Que atento a lo manifestado por el DEM, estos mayores serán volcados a financiar el mayor gasto de personal producto de los sucesivos aumentos salariales otorgados a fin de paliar los efectos de la inflación acumulada a lo largo del año y del aumento de los costos de bienes y servicios esenciales para el funcionamiento de todas las áreas Municipales.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Amplíese en la suma de Pesos Doscientos diecinueve millones doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y seis con 74/100 (\$219.234.136,74) el total de Recursos para el año 2022, en los rubros detallados en el Cuadro 1 que forma parte de la presente; y por tanto, estímese en la suma de Pesos Mil quinientos once millones once mil cuatrocientos cincuenta y siete con 17/100 (\$1.511.011.457,17) el total de Recursos del Presupuesto General para el año 2022.

Artículo 2º.- Amplíese en la suma de Pesos Doscientos diecinueve millones doscientos treinta y cuatro mil ciento treinta y seis con 74/100 (\$219.234.136,74) el Presupuesto General de Gastos del año 2022, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente, y por lo tanto, fíjase en la suma de Pesos Mil quinientos once millones once mil cuatrocientos cincuenta y siete con 17/100 (\$1.511.011.457,17) el total del Presupuesto General de Gastos de 2022.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº 1.361

VISTO: Las Resoluciones Nº 051/22, Nº 053/22 y Nº 054/22 respecto del otorgamiento de Certificados de Uso de Suelo a diferentes empresas locales; y,

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza Nº 1.210 se dispone que el Concejo Deliberante deberá refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por DEM conforme Ordenanza Nº 1.152.

Que de acuerdo a lo establecido y atento a la documentación elevada por el DEM y los dictámenes favorables de la Directora de Medio Ambiente al otorgamiento de los Certificados de las empresas que se detallan debajo, se procede a refrendar los mismos mediante la presente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Refrendar los Certificados de Uso de Suelo extendidos por el Departamento Ejecutivo Municipal que se enumeran a continuación:

- NOGOLAC S.A. – Resolución Nº 051/22.
- JUAN FEDERICO BOAGLIO – Resolución Nº 053/22.
- LACTEOS REPUBLICA DE ENTRE RIOS S.R.L. – Resolución Nº 054/22.

Artículo 2º.- Disponer que la vigencia de los mencionados Certificados deberá computarse desde la fecha de la Resolución del DEM por medio de la cual se otorga cada Permiso de Uso de Suelo.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza Nº 1.362

VISTO: El Expediente Nº 2725151 de la Escrivanía Mayor de Gobierno – Poder Ejecutivo – Gobierno de Entre Ríos,

en referencia a la donación del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a favor de la Municipalidad de Nogoyá, para urbanización; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante la Ley Provincial Nº 10.963 se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos, a transferir a título gratuito a la Municipalidad de Nogoyá un inmueble de su propiedad.

Que, éste Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 1.347 acepta la transferencia a título de donación de una fracción de terreno de su propiedad, ofrecida por el Superior Gobierno de Entre Ríos.

Que, mediante Ordenanza Nº 1.348 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un loteo sobre el inmueble descripto.

Que, el Departamento Ejecutivo mediante expediente Nº 2725151 inició los trámites necesarios para escrituración de la fracción de terreno ante la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, adjuntando la documentación correspondiente.

Que, el Departamento Notarial de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos remite el expediente con observaciones, siendo las que corresponden a éste Cuerpo Deliberante las siguientes: en las Ordenanzas Nº 1347/22 y Nº 1348/22 se observa error en la superficie según mensura, en la superficie según título y en la descripción del límite noreste.

Que, corresponde proceder a la corrección de lo observado para la continuidad del trámite que interesa.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Nº 1347 Decreto de promulgación Nº 469/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 2º.-** Aceptar la transferencia a título de donación ofrecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos mediante Ley Nº 10.963, de fecha 06/04/22, un inmueble de su propiedad, identificado bajo matrícula número 104.407 – Dominio Urbano, Plano de Mensura Nº 5.953, Partida de A.T.E.R. Nº 100.991, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Zona de Quintas, domicilio parcelario: Calle Facón Grande esq. Pública, de una superficie según mensura de UNA HECTAREA, SESENTA Y CINCO AREAS, CON CERO SEIS CENTIAREAS (1 Ha. 65 As. 06 Cas.) superficie faltante VEINTIOCHO AREAS, CON 93 CENTIAREAS (28 As. 93 Cas.), según título de UNA HECTAREA, NOVENTA Y TRES AREAS, CON NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS (1 Ha. 93 Ca. 99 Cas.) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (3-4) S 45º 18' E de 170,80 m., que linda con calle Facón Grande.

SURESTE: recta (4-5) S 44º 43' O de 85,50 m., que linda con calle Pública.

SUROESTE: recta (5-6) N 45º 17' O de 50,00 m.; recta (6-7) S 44º 43' O de 14,80 m. y recta (7-8) N 46º 04' O de 121,20 m., que lindan las tres con Lidia Ester Rivero.

NOROESTE: recta (8-3) N 45º 00' E de 101,90 m., que linda con vías Ferrocarril General Urquiza (ramal levantado Nogoyá-Victoria)."

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 1348 Decreto de promulgación Nº 592/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1º.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un loteo sobre el inmueble de su propiedad, transferido a título de donación por el Superior Gobierno de la Provincia

de Entre Ríos mediante Ley Nº 10.963 y aceptado mediante Ordenanza Nº 1.347, identificado bajo matrícula número 104.407 – Dominio Urbano, Plano de Mensura Nº 5.953, Partida de A.T.E.R. Nº 100.991, ubicado en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Zona de Quintas, domicilio parcelario: Calle Facón Grande esq. Pública, de una superficie según mensura de UNA HECTAREA, SESENTA Y CINCO AREAS, CON CERO SEIS CENTIAREAS (1 Ha. 65 As. 06 Cas.) superficie faltante VEINTIOCHO AREAS, CON 93 CENTIAREAS (28 As. 93 Cas.), según título de UNA HECTAREA, NOVENTA Y TRES AREAS, CON NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS (1 Ha. 93 Ca. 99 Cas.) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: recta (3-4) S 45º 18' E de 170,80 m., que linda con calle Facón Grande.

SURESTE: recta (4-5) S 44º 43' O de 85,50 m., que linda con calle Pública.

SUROESTE: recta (5-6) N 45º 17' O de 50,00 m.; recta (6-7) S 44º 43' O de 14,80 m. y recta (7-8) N 46º 04' O de 121,20 m., que lindan las tres con Lidia Ester Rivero.

NOROESTE: recta (8-3) N 45º 00' E de 101,90 m., que linda con vías Ferrocarril General Urquiza (ramal levantado Nogoyá-Victoria)."

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº 989

VISTO: La necesidad de contar con una rampa de acceso al palacio municipal; y,

CONSIDERANDO: Que con fecha 13 de mayo de 2015 el Concejo Deliberante de la ciudad autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Ordenanza Nº 1.089 a realizar la obra de adecuación del frente del Edificio del Palacio Municipal ubicado en calle Caseros Nº 965 conforme al detalle de obra que se adjuntaba a dicha Ordenanza, debiendo respetarse el diseño arquitectónico existente, junto con el color de la pintura, mampostería, rejas y herrajes a colocarse.

Que asimismo, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar los gastos a efectuar de la obra a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que el actual Presidente Municipal aprobó en su carácter de Concejal dicha ordenanza.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que cumpla con lo establecido en la Ordenanza Nº 1089 sancionada el 13 de mayo de 2015.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº 990

VISTO: La Ley Nº 10.027 (Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos).

Ordenanza Nº 1243, que declara al turismo como actividad de interés público y cultural de nuestra ciudad.

El reconocido y concurrido espacio natural de esparcimiento denominado paraje/paseo “La Alameda”; y,

CONSIDERANDO: La identificación y revalorización del patrimonio histórico nogoyaense. Que el lugar señalado es un espacio cultural y turístico muy visitado, tanto por vecinos locales, como también por visitantes y turistas. Que el antiguo puente "colorado" que se encuentra sobre el arroyo Nogoyá forma parte de nuestra historia, la cual, debe mantenerse viva para que futuras generaciones puedan disfrutar del legado y vean revalorada su identidad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal realice el reacondicionamiento del paseo "La Alameda", mejorando lo existente y procurando la instalación de elementos faltantes.

Artículo 2º.- Las labores que lleve adelante el D. Ejecutivo serán desarrolladas a su consideración, salvo la puntual tarea de pintar el "Puente Colorado", cuya estructura metálica visible debe ser previamente acondicionada, para realizar sobre la misma los correspondientes trabajos de pintura, debiendo respetar en el proceso el modelo/patrón existente, asegurando mantener el color rojo/colorado tan particular, tradicional e histórico del bien cultural nombrado.

Artículo 3º.- Es designio e la presente Resolución, elegir un modelo de chapa y/o placa identificadora para ser adherida o embutida sobre el Puente Colorado, en el paraje La Alameda, a los efectos de ser claramente identificado con un elemento acorde a su importancia.

Artículo 4º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 991

VISTO: La proximidad de los meses de altas temperaturas; y,

CONSIDERANDO: Que, es sumamente importante que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a regar asiduamente las calles de la ciudad que así lo requieren, en virtud de no ser arterias de asfalto u hormigón.

Que, este tipo de acciones de gobierno mejoran la calidad de vida de los vecinos que viven en calles que necesitan de un riego frecuente ante las altas temperaturas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que diagrame un plan de acción para los próximos meses de altas temperaturas mediante el cual se proceda a regar frecuente y cotidianamente todas las arterias de la ciudad que así lo requieran.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 992

VISTO: La Ley N° 10027 – Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos – art. 95º I. (u).

La realidad puntual del espacio público nombrado en la presente; y,

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo debe mantener bien conservados los nuevos espacios públicos verdes, procurando la ampliación y/o mejoramiento de los existentes.

Que en el Barrio Estación de nuestra ciudad, se encuentra un espacio verde muy importante, donde asisten niños, jóvenes y adultos a realizar actividades lúdicas, culturales o simplemente de óseo, tan solo con esto, dicho espacio público está cumpliendo con un rol de ayuda y contención social.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de tareas de mantenimiento, normalización y recupero del espacio público denominado "Plazoleta Entre Ríos", ubicado entre las calles Tristán Frutos, J. M. Mihura, Marchini y A. V. Hipólito Irigoyen; además de realizar las obras complementarias (alumbrado, reparación del calzada, carteles, etc.) que considere correspondiente a los fines antes mencionados.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 993

VISTO: La necesidad de que los distintos sectores de la ciudad se encuentren correctamente iluminados durante el horario nocturno; y,

CONSIDERANDO: Que una buena iluminación en horario nocturno de las distintas arterias de la ciudad mejoran sustancialmente la calidad de vida de todos los vecinos de Nogoyá, tanto de que los que viven en esos lugares como así también de aquellos que por allí transitan.

Que del mismo modo, una adecuada iluminación de los espacios públicos coadyuva también a aumentar la seguridad de todos los vecinos.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a instalar las luminarias que sean necesarias a efectos de iluminar adecuadamente la calle Belgrano, entre Martín Fierro y Arturo Illia (Barrio Don Gerónimo).

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 994

VISTO: Las diferentes consultas y reclamos de vecinos de Villa 3 de Febrero sobre la falta de agua de red; y,

CONSIDERANDO: Que el agua es una necesidad básica, para toda persona. Y que su consumo se incrementa sobre todo en la época estival.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Instar al Departamento de Obras y Servicios Públicos, la regularización de las bombas de agua que se encuentran en reparación, y la instalación de nuevas bombas, para abastecer a todos los sectores de la ciudad que lo necesiten.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Resolución Nº 995

VISTO: La creación del libro “El Canto en mis Palabras” de la profesora de Música Patricia Osman, y el libro “Barrio Estación de Nogoyá” de Catalina Díaz de Bosch; y,

CONSIDERANDO: Que el libro “El Canto en mis Palabras” es considerado de gran aporte para todos aquellas personas que gustan del arte de cantar, tanto profesores, coreutas, cantantes populares en general y aficionados en el tema.

Que no sólo aporta conocimiento, sino también agrega prácticas y ejercicios indispensables para todo músico-cantor.

Que la profesora Patricia Osman, se ha destacado en Nogoyá por todo lo relacionado al canto coral y la música y actualmente está a cargo de la técnica vocal del coro de niños (Escuela coral Jorge Mockert).

Que dicho libro fue declarado de “Interés Educativo” por el Consejo General de Educación a espera de su resolución.

Que Nogoyá es la Capital del Canto Coral, siendo el libro de información educativa, para los actores de dichos coros. Y también el libro “Barrio Estación de Nogoyá”, rico tanto en su contenido histórico y cultural tanto para los vecinos de dicho barrio, como para todos los ciudadanos de nuestra ciudad, ya que relata la historia de los comienzos industriales, comerciales y poblacionales de la zona oeste de Nogoyá, a un siglo de su fundación. Detallando la llegada de muchos inmigrantes que pasaron a ser patrimonio vivo y progresista de la ciudad, dando origen a la idiosincrasia típica del barrio. Narrando la importante historia de la creación del ferrocarril, de donde se desprende el nacimiento de los primeros clubes como al que conocemos como Ferrocarril Football Club y también la instalación del Molino, algunas Barracas como así también la primera escuela Coronel Barcala, entre muchas otras industrias y comercios.

Dos libros dignos de leer y reconocer.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal y Cultural los libros: “El Canto en mis Palabras” de Patricia Osman y el libro “Barrio Estación de Nogoyá” de Catalina Díaz de Bosch.

Artículo 2º.- Comuníquese e infórmese a través de un diploma a sus respectivas creadoras y autoras de dichos libros.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular.-

Resolución Nº 996

VISTO: Que la seguridad vial y la viabilidad pública siguen siendo cuestiones que preocupan en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que con fecha, 3 de junio de 2.020; el Concejo Deliberante de la ciudad, a través de la Ordenanza Nº 1261 le dio sentido a las diferentes calles de zona oeste.

Que en calle Uruguay y Avellaneda desde la promulgación de la ordenanza hay dos semáforos inutilizados.

Que habiéndose concretado estas obras, es necesario dar una organización al tránsito en otras arterias de la ciudad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que utilice los dos semáforos inactivos de calle Avellaneda y Uruguay, con el fin de agilizar el tránsito, reducir accidentes y siniestros viales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular.-

Resolución Nº 997

VISTO: Que los vecinos de nuestra ciudad contaran con una Sala de Velatorio Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que vecinos ubicados sobre de calle Illia entre 25 de Mayo y Balbín nos han manifestado la necesidad de la realización de veredas.

Que es de circulación permanente, ya que será vía de acceso y vinculación a la guardería Gerónimo y la futura Sala de Velatorio en sentidos Oeste / Este.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la realización de veredas que vinculen y sean de acceso a la Guardería Gerónimo y Sala de Velatorio.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº 998

VISTO: Que nuestra ciudad cuenta con “Carnavales Populares”; y,

CONSIDERANDO: Que dicha fiesta es de suma importancia para la ciudad y sus vecinos fomentando al turismo local.

Que así mismo moviliza el mercado interno de la ciudad.

Que los "Carnavales Populares" se fueron jerarquizando en post de ofrecer calidad, competencia y superioridad en cada uno de los trabajos presentados.

Que los "Carnavales Populares" de nuestra ciudad cuenta con un corsódromo destinando a la realización de dicha fiesta, permitiendo gran despliegue y concurrencia.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal al "Carnaval" el más popular de Nogoyá, a desarrollarse los días 28, 29 de enero 4, 5, 11 y 12 de febrero de 2023 en el Corsódromo ubicado sobre calle Sarmiento entre Avenida Italia y Bvrd. España.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N° 999

VISTO: Que nuestra ciudad cuenta con la "Fiesta Provincial de la Guitarra"; y,

CONSIDERANDO: Que dicha fiesta es de suma importancia para la ciudad y sus vecinos fomentando el turismo local.

Que así mismo moviliza el mercado interno de la ciudad. Que a la "Fiesta Provincial de la Guitarra" concurren personas de otras localidades ayudando al desarrollo productivo de la zona.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal la 35º Edición de la "Fiesta Provincial de la Guitarra", a desarrollarse los días 6, 7 y 8 de enero del 2023 en el predio del Ferrocarril.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 23 de noviembre de 2.022.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Decretos año 2.022:

Nº 875: Modifica con vigencia a partir del 1º de NOVIEMBRE del año 2.022, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2.022, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 02.11.22

Nº 876: No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13º de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 02.11.22

Nº 877: Otorga reconocimiento económico a cada una de las personas detalladas en el Anexo I del presente, a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Octubre de 2022 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico correspondiente al período 09/22, que varía de acuerdo a lo recaudado por cada uno y conforme lo

establecido en el Anexo I que forma parte del presente, por buen rendimiento, conforme los considerandos del presente.- Otorga reconocimiento económico por Asistencia Perfecta, correspondiente al período 09/22, a quienes corresponda, conforme Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.- 02.11.22

Nº 878: Adjudica el Concurso de precios N° 149/2022 a la firma ABUD JORGE SEBASTIÁN por resultar la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 02.11.22

Nº 879: Adjudica el Concurso de Precios N° 151/2022 a la firma RUEDA LUIS MARÍA por resultar la única propuesta y que se ajusta a lo solicitado.- 02.11.22

Nº 880: Modifica el Decreto N° 1057/21 y aprueba el incremento del pago a partir del mes de Octubre del corriente, para las integrantes del Equipo Técnico del Área Niñez, Adolescencia y Familia, conformado por la Licenciada en Psicología MARÍA ELINA MOLAS – D.N.I. N° 32.388.423 y la Licenciada en Trabajo Social CLAUDIA CAVAGNA – D.N.I. N° 31.277.467, conforme la suma acordada por este Municipio, para cada una de las Profesionales del Equipo Técnico, más la partida remitida por COPNAF para cada una, según los considerandos del presente.- 02.11.22

Nº 881: Dispone como Asueto Administrativo el día Martes 8 de noviembre del corriente para la Municipalidad de Nogoyá, en razón de celebrarse el "Día del Trabajador Municipal", conforme las disposiciones del Artículo 186º de la Ordenanza N° 372 y los considerandos del presente.- Los Secretarios de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Obras y Servicios Públicos; y de Hacienda, Economía y Finanzas, en conjunto con los Responsables de las Áreas de Obras Sanitarias, Alumbrado Público, Recolección, Centro de Emergencias, Centro de Monitoreo, Cementerio, Terminal de Ómnibus, Transito y demás áreas que este Departamento Ejecutivo considere pertinentes deberán disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las guardias mínimas respectivas.- Aprueba, afrontar el 100% del gasto que implica la organización del evento antes citado por parte de la Municipalidad de Nogoyá, conforme los considerandos del presente.-02.11.22

Nº 882: Autoriza los gastos de la Cena de agasajo para los Empleados Municipales, afrontando la Municipalidad el 100% del gasto que implica la organización del evento antes citado, conforme los considerandos del presente. Contrata servicio de catering, sonido e iluminación, alquiler de sillas y mesas, grupo musical y adicionales de policías para tal fin, contemplados en el Anexo I del presente Decreto. Autoriza a la Contaduría Municipal a abonar los montos resultantes de los servicios enumerados en el Anexo I del presente Decreto, previa presentación de factura o recibo de Ley correspondiente.-02.11.22

Nº 883: Autoriza el pago al personal dependiente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos que presta servicios a este Municipio en la Canalización con Excavadora, tipo dragalina, realizando tareas en la limpieza del Arroyo Nogoyá, durante el mes de Agosto y Septiembre 2022, a cada una de las personas que a continuación se detallan: FRANCO MARIO JOSE D.N.I. 16.591.887 y RABUFFETTI ELIO EDUARDO D.N.I. 18.502.532; en el marco del Convenio celebrado con la Dirección Hidráulica de Entre Ríos, aprobado mediante Decreto N° 523/22, conforme a los considerandos del presente.- 02.11.22

Nº 884: Aprueba Acta Complementaria del Convenio de Asistencia Técnica INTA-MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ firmada entre El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con Domicilio en Av. Rivadavia 1439, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Director Nacional, Ing. Carlos Alberto Parera y la Municipalidad con domicilio en calle Caseros 965, ciudad

de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos representada por su Intendente Sr. Rafael Cavagna.- 02.11.22

Nº 885: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 03.11.22

Nº 886: Adjudica el Concurso de Precios Nº 153/2022 a la firma HORMIGONERA C.B.C. S.R.L. por resultar la única oferta y que se ajusta a lo solicitado.- 03.11.22

Nº 887: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal para el pago correspondiente al mes de Octubre de 2.022 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados a través de la modalidad "Punto Efectivo" según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 03.11.22

Nº 888: Rectifica los Decretos correspondientes al año 2021, detallados en el Anexo I que forma parte del presente, conforme las modificaciones indicadas, todo conforme a los considerandos del presente.- 03.11.22

Nº 889: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. SAVIO ROSA PATRICIA D.N.I 21.612.057, por su labor como Encargada del Jardín Maternal Municipal "SAN ROQUE" durante el mes de Octubre del corriente año.- 04.11.22

Nº 890: Rectifica en el Anexo IV del Decreto Nº 875/22, el que aprueba el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Capacitación e Integración" Ordenanza Nº 941 correspondiente al mes de Noviembre de 2.022.- 04.11.22

Nº 891: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Local destinado a Kiosco, ubicado en la Terminal de Ómnibus "La Delfina", suscripto con el Sr. Miguel Primo - D.N.I. Nº 18.539.736, con vigencia desde el 1º de Julio de 2.022 hasta el 30 de Junio de 2.025, inclusive, el precio del canon mensual se fija de acuerdo a la Ordenanza Impositiva Anual vigente, de acuerdo a los períodos correspondientes, conforme los considerandos del presente.- 04.11.22

Nº 892: Llama a Concurso de Precios Nº 154/2022 para el día Jueves 10 de Noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Combustible Gas Oil destinado a la atención de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Recolección de Ramas, Yuyos, Tierra y Escombros, Alumbrado Público, Obras Sanitarias, Mantenimiento Vial, Obras Públicas, Parques y Paseos, Transporte de Materiales Gruesos, entre otras. A saber: - 15.000 litros de Gas Oil.- 04.11.22

Nº 893: Otorga en carácter de reconocimiento al Sr. CASTAÑOLA LAUTARO, DNI Nº 38.815.751, en concepto de pago por arbitraje en torneo de Fútbol Femenino que se realizó el pasado 8 de octubre de 2022 en las instalaciones del Polideportivo Municipal.- 04.11.22

Nº 894: Llama a Concurso de Precios Nº 155/2022 para el día Viernes 11 de Noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pechuga de Pollo sin carcasa para abastecer a los Jardines Maternales. A saber: - 175 kg. de Pechuga de Pollo sin carcasa.- 07.11.22

Nº 895: Adjudica el Concurso de Precios Nº 152/2022 a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. por resultar la única oferta y que se ajusta a lo solicitado según el informe técnico del Sec. de Obras y Servicios Públicos, Sr. Gamboa Ulises.-09.11.22

Nº 896: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Fonoaudióloga MARIA CLAUDIA VALENTE, D.N.I. Nº 23.115.263, quien presta sus servicios profesionales como Fonoaudióloga en el CIC, con vigencia desde el 1º de Octubre de 2.022 hasta el 31 de Diciembre de 2.022, conforme los considerandos del presente.- 09.11.22

Nº 897: Otorga a las Sras. ENCINA NORMA C. – D.N.I. Nº 16.350.425, con domicilio en calle Bicentenario Nº 579 de la ciudad de Nogoyá Y PAREDES BLANCA R. – D.N.I. Nº 5.974.309, con domicilio en Distrito Chiqueros - Laurencena, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección "A" - Lote Nº 9; Linderos al Norte: LOTE Nº 8; Sur: LOTE Nº 10 concedido a Alfaro Juan P.; Este: TERRENO MUNICIPAL; Oeste: LOTE Nº 2 concedido a Azanza Froilán; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 10.11.22

Nº 898: Aprueba el pago por única vez a cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, todo en concepto de contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I, correspondiente al mes de Octubre del 2022, todo conforme los considerandos del presente.- 10.11.22

Nº 899: Adjudica el Concurso de Precios Nº 154/2022 a la firma GRUPO COMERCIAL S.R.L. por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Comunica al C.D. en función de la Ordenanza Nº 7 art. 2º inc. ñ, incorporado por Ordenanza Nº 225 y modificado por Ordenanza Nº 636.- 10.11.22

Nº 900: Llama a Concurso de Precios Nº 156/2022 para el día Lunes 14 de Noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el fin de "Contratar 50 horas consecutivas de Máquina Excavadora sobre Oruga". A saber: - 50 horas consecutivas de Máquina Excavadora sobre Oruga con el fin de dar continuidad al ordenamiento del Predio del Volcadero Municipal.- 10.11.22

Nº 901: Otorga una ayuda económica a los fines de afrontar parte de los gastos de transporte del equipo sub 14 de voleibol Colegio San Miguel a la ciudad de Chapadmalal, por motivos de su participación en el Torneo Copa Argentina, a llevarse a cabo del 14 al 19 de noviembre 2022. Debiéndose hacer efectivo el mismo a nombre de Lupi Gabriela Andrea D.N.I 18.555.658, Entrenadora de Voleibol Colegio San Miguel, conforme a los considerandos del presente.- 10.11.22

Nº 902: Conforme el art. 104º in fine de la Ley 10.027 y su modificatoria, el Presidente de la Municipalidad a fin de hacer uso de licencia, delega sus funciones, desde el lunes 14 de noviembre de 2022 y hasta el viernes 18 de noviembre de 2022 inclusive, en la persona de la Sra. Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, María Ayelen Correa, facultándola a suscribir toda la documentación pertinente al ejercicio del cargo, conforme a la norma antes citada y los considerandos del presente.- 10.11.22

Nº 903: Aprueba el contrato de Producción suscripto entre TRIONF S.A., CUIT Nº 30-70546121-6, con domicilio legal en Calle Buenos Aires Nº 1221, piso 1 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Sra. Jorgelina M. SchaabCams en su carácter de apoderada de la Sociedad con marca comercial denominada 1000TICKETS y el Sr. Rafael Cavagna, D.N.I. Nº 28.355.243 en nombre y responsable de la Municipalidad de Nogoyá y a su vez en carácter de Presidente de la Comisión Municipal de la 35º Fiesta Provincial de la Guitarra, quien se encargará la comercialización, venta y distribución de Entradas anticipadas, conforme lo establecido en los considerandos del presente.- 10.11.22

Nº 904: Aprueba en todos sus términos el Convenio de uso no exclusivo de natatorios e instalaciones del polideportivo municipal entre la Directora Departamental

de Escuelas Nogoyá, Sra. María Teresa Pereyra y el Supervisor de Educación Física Zona III Nivel Primario, Sr. Séptimo Wenceslao Barbiero, en representación del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION y la Municipalidad de Nogoyá, representado por su Presidente Municipal Sr. Rafael Cavagna y el Sr. Subsecretario de Deportes, Breglia Javier, con vigencia desde el 1º de Noviembre.- 10.11.22

Nº 905: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 10.11.22

Nº 906: Apruébense en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, dependientes de la Coordinación de Deportes, con vigencia desde el 1º/07/22 hasta el 31/12/22 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 10.11.22

Nº 907: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. HECTOR MAURICIO VILCHE – Legajo Nº 742, como Técnico en la Oficina de Catastro Municipal, con vigencia desde el 1º/09/22 hasta el 28/02/23 y JESICA DEL CARMEN CASCO – Legajo Nº 892, como Inspector de Comercio con vigencia desde el 1º/10/22 hasta el 28/02/23, ambos dependientes de la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas, conforme los considerandos del presente.- 10.11.22

Nº 908: Acepta la renuncia del Sr. Luís Augusto Enríquez – D.N.I. Nº 20.242.710 – como Director de Obras Públicas de esta Municipalidad; aprobado mediante Decreto Nº 1138/19, por razones de índole personal, a partir del 01/11/22; conforme los considerandos del presente.- 11.11.22

Nº 909: Autoriza el reemplazo efectuado por el agente planta permanente Ramón B. Carballo – Legajo Nº 562 como Encargado de Obras Sanitarias, con vigencia desde el 11/07/22 hasta el 26/07/22, inclusive, siendo un total de doce (12) días hábiles, por licencia anual 2020 del agente de planta permanente Andrés Horacio Cisneros – Legajo Nº 562, liquidándose a favor del agente Carballo las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 11.11.22

Nº 910: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.356.- 14.11.22

Nº 911: Otorga reconocimiento económico a favor del Sr. ROLDÁN RICARDO OMAR D.N.I. 20.950.646, correspondiente al mes de Noviembre de 2022, por tareas de vigilancia y custodia de la Obra de 27 nuevas soluciones habitacionales, en el marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios.- 14.11.22

Nº 912: Otorga en carácter de reconocimiento a cada uno de los empleados del área de Emergencias Municipal, afectados al evento Mega Fiesta de Disfraces realizado el 08 de octubre de 2022, siendo ellos: Carolina Zapata Leg. Nº 576, Martín Gómez Leg. Nº 474, Gerardo Merlo Legajo Nº 669, empleados de Planta Permanente; y Cesia Romero Leg. Nº 702, Bautista López Leg. Nº 748 y Gerardo Merlo Legajo Nº 669, empleados de Planta Transitoria, todo conforme los motivos expresados en los considerando del presente.- 15.11.22

Nº 913: Adjudica el Concurso de Precios Nº 155/2022 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por resultar la única propuesta y que se ajusta a lo solicitado.- 15.11.22

Nº 914: Declara desierto el concurso de Precios Nº 156/2022 debido a la falta de presentación de propuestas por parte de las firmas invitadas al mismo.- 15.11.22

Nº 915: Llama a Concurso de Precios Nº 157/2022 para el día Viernes 18 de Noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el fin de “Contratar 50 horas consecutivas de Máquina Excavadora sobre Oruga”. A saber: 50 horas consecutivas de Máquina Excavadora sobre Oruga con el fin de dar

continuidad al ordenamiento del Predio del Volcadero Municipal.- 15.11.22

Nº 916: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con el Sr. Roberto Augusto Moreira. L.E Nº 5.885.966, con domicilio en Moreno Nº 840, por el cual se otorga en Comodato Gratuito una fracción de terreno - sito en calles Ramón Moreira y calle Pública, con una superficie aproximada de 144m2 (12mts sobre calle Ramón Moreira por 12mts sobre calle Pública)para la instalación de un pozo de extracción de agua, a favor de la Municipalidad de Nogoyá, en fecha 11/11/2022, por un período de NOVENTA Y NUEVE (99)años, conforme los considerandos del presente.- 15.11.22

Nº 917: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 17.11.22

Nº 918: Aprueba las Actas de Paritarias Nº 77, 78, 79, 80, 81 y 84, suscripta entre el D.E. y U.P.C.N., las que se agregan formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante las mencionadas.- 17.11.22

Nº 919: Llama a Concurso de Precios Nº 158/2022 para el día Miércoles 23 de Noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el fin de Contratar un Tanque Regador por el lapso de 6 meses. A saber: - Tanque Regador por el lapso de 6 meses con el fin de cubrir la necesidad del riego de las calles de la ciudad en la época estival.- 17.11.22

Nº 920: Llama a Concurso de Precios Nº 159/2022 para el día Miércoles 23 de Noviembre de 2022 la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Jardines Maternales Municipales. A saber: 350 Kg. de Papa, 55 Kg. de Zanahoria, 100 Kg. de Manzana, 145 Kg. de Banana, 80 Kg. de Naranja, 40 Atados de Acelga, 50 Cabezas de ajo, 30 Kg. de Zapallitos de tronco, 120 Kg. de Calabaza, 40 Kg. de Cebolla, 5 Kg. de Lechuga, 40 Kg. de Tomate, 6 Kg. de Morrón, 10 Kg. de Batata, 85 Kg. de Pera.- 17.11.22

Nº 921: Otorga al Sr. ALFARO JUAN PEDRO – D.N.I. Nº 16.955.627, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1388 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal, cuya ubicación se describe a continuación: Sector I - Sección “A” - Lote Nº 10; Linderos al Norte: LOTE Nº 9; Sur: LOTE N° 11 concedido a Figueroa Stella; Este: TERRENO MUNICIPAL; Oeste: LOTE N° 3 concedido a González Ángela; con una superficie de 9,00 m² con destino a la construcción de un PANTEON conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza Nº 2 aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 22.11.22

Nº 922: Establece el canon por el cobro de Stands a expositores, artesanos y emprendedores locales y para expositores, artesanos y emprendedores no residentes en la ciudad, por única vez en ambos casos, mediante la emisión de boletas de Ingresos Varios, en el marco de la realización de la “35º Fiesta Provincial de la Guitarra” a realizarse los días 6, 7 y 8 de enero de 2023.- 22.11.22

Nº 923: Otorga ayuda económica a favor de la Profesora de Educación Física María Marina Aladio D.N.I 20.478.971, para afrontar parte de los Gastos de traslado de un grupo de personas del Centro de Jubilados Provinciales de la ciudad de Nogoyá a las termas de la ciudad de María Grande, el día 24 de Noviembre del corriente para realizar actividades acuáticas y recreativas en las termas de dicha ciudad, conforme a los considerandos del presente.- 22.11.22

Nº 924: Llama a Concurso de Precios Nº 160/2022 para el día Viernes 22 de Noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 800 Paquetes de Fideo tallarín x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio). 800

Paquetes de Fideo Tirabuzón o Mostachol x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer Precio). 200 Paquetes de Azúcar x 1 kg. 800 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay). 200 Paquetes de Orégano x 25 gr. 400 Paquetes de Pimentón x 25 gr. 200 Paquetes de Perejil x 25 gr. 150 Estuches de Caldo de Verdura x 6 unidades. 300 Cajas de Puré de Tomate (Tipo Primer precio, Alco, Huerta, Arcor). 200 Botellas de Aceite x 900 ml. (100 % Girasol). 200 Paquetes de Yerba x 500 gr. (Tipo Sinceridad, Playadito, Primer Precio). 48 Cajas de Té Boldo. 48 Cajas de Té Manzanilla. 48 Cajas de Té Negro. 70 Paquetes de Sal gruesa x 1 kg. 50 Paquetes de Sal fina x ½ kg. 432 Latas de Arvejas. 432 Latas de Choclo en grano. 432 Latas de Lenteja. 60 Botellas de Vinagre. 200 Paquetes de Cacao x 180 gr.- 22.11.22

Nº 925: Llama a Concurso de Precios Nº 161/2022 para el día Viernes 25 de Noviembre de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos Alimenticios destinado a Jardines Maternales. A saber: 70 Paquetes de Arroz 00000 x 1 kg. (tipo El Japonés, Bárbara, Villaguay). 50 Botellas de Aceite x 900 ml (100% Girasol). 70 Paquetes de Fideo codito x 500 gr. (Tipo Sol Pampeano, Primer precio). 12 Paquetes de Fideos para sopa (Tipo Cabello de Ángel o Municiones). 48 Cajas de Puré de Tomate (tipo Primer Precio, Alco, Huerta y Arcor). 96 Latas de Arveja. 96 Latas de Choclo. 50 Estuches de Caldo de verdura x 6 unidades. 12 Paquetes de Avena Instantánea. 30 Paquetes de Sal Gruesa x 1 Kg. 30 Paquetes de Sal Fina x ½ Kg. 50 Paquetes de Harina Leudante x 1 Kg. 100 Paquetes de Azúcar x 1 Kg. 30 Botellas de Vinagre. 100 Paquetes de Cacao x 180 Gr. 144 Sobres de Gelatina x 25 Gr. 12 Envases de Fécula de Maíz x 500 Gr.- 22.11.22

Nº 926: Llama a Concurso de Precios Nº 162/2022 para el día Viernes 25 de Noviembre de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados al armado de Módulos Alimentarios a fin de satisfacer la demanda de la Subsecretaría de Desarrollo Social; A saber: 400 Paquetes de Azúcar x 1 Kg. 400 Paquetes de Fideos Tallarín x 500 Gr. 400 Paquetes de Fideos Tirabuzón x 500 Gr. 400 Cajas de Puré de Tomate x 520 Gr. 400 Botellas de Aceite x 900 MI. 400 Paquetes de Yerba x ½ Kg. 400 Paquetes de Arroz x 1 Kg. 400 Latas de Atún (al agua) x 170 Gr. 400 Latas de Arvejas x 350 Gr. 400 Latas de Choclo en grano x 350 Gr. 400 Paquetes de Harina Común x 1 Kg.- 22.11.22

Nº 927: Llama a Concurso de Precios Nº 163/2022 para el día Lunes 28 de Noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social; A saber: 200 Rollos de Papel Higiénico. - 200 Paquetes de bolsas de residuo de 45 x 60 cm., 48 Envases de Crema multiuso (Tipo CIF) x 750 gr. 96 Sachet de Insecticida (Tipo Kaotrina) x 15 cm3. 100 Envases de Detergente x 1 Lt. 100 Esponjas de Bronce. 100 Rejillas. 100 Envases de Insecticida en aerosol (Tipo Flit). 12 Encendedores. 15 Escobillones.- 22.11.22

Nº 928: Llama a Concurso de Precios Nº 164/2022 para el día Lunes 28 de Noviembre de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Productos de Limpieza destinado a Jardines Maternales; A saber: 60 Paquetes de Toallitas Húmedas. 200 Rollos de Papel Higiénico. 50 Jabones de Tocador. 100 Desodorantes de Ambiente. 20 Paños absorbentes (preferentemente amarillos o azules). 50 Paquetes de Jabón de Lavar a Mano x 400 Gr. 200 Bolsas de Residuo 45 x 60 cm. 20 Envases de Insecticida líquido (Tipo Flit) x 1 Lt.- 22.11.22

Nº 929: Establece nuevas sumas únicas en concepto de pago no remunerativo no bonificable por viáticos según la distancia de destino del viaje, considerando los Kilómetros

de distancia entre origen y destino, calculados al momento de la liquidación de los mismos al precio vigente de combustible Gas-Oil grado3 (euro), según precios publicado por la Secretaría de Energía de la Nación, precios al publico-bandera YPF, según Resolución 1104/2004, para el personal que revistan como chofer, designados, por los Secretarios de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda, Economía y Finanzas, y la que designe el Presidente Municipal, a partir del 1º de noviembre del corriente año, según el siguiente detalle: HASTA 50 KM 6 LTS, HASTA 120 KM 12 LST, HASTA 250 KM 15 LST, MAS DE 251 KM 19 LTS.- 22.11.22

Nº 930: Deja sin efecto la adjudicación del Concurso de Precios Nº 133/2022, por haber transcurrido los 30 días hábiles correspondientes al lapso para utilizar la mercadería, según las condiciones generales de dicho concurso.- 23.11.22

Nº 931: Llama a Concurso de Precios Nº 165/2022 para el día Martes 29 de Noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir 22 m3 de Hormigón H 21 necesario para llevar a cabo la Obra "Nuevo Centro de Salud y Sala Velatoria" en calle Arturo Illia y 25 de Mayo.- 23.11.22

Nº 932: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto Nº 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente al BÁSICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo, debiendo en todos los casos dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con los contratos que se aprueban mediante el presente.- 24.11.22

Nº 933: Acepta la renuncia como Agente Municipal de Planta Permanente conforme Decreto Nº 413/93, presentada por el Sr. Juan Luis Pietroboni- D.N.I. Nº 16.003.346, a partir del día 8 de noviembre de 2.022.- 24.11.22

Nº 934: Llama a Concurso de Precios Nº 166/2022 para el día Martes 29 de Noviembre de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de Pan/Galleta para abastecer a Comedores Municipales, Copas de leche e Instituciones. A saber: 2.800 kg. de Pan/Galleta con grasa de primera calidad.- 24.11.22

Nº 935: Llama a Concurso de Precios Nº 167/2022 para el día Miércoles 30 de Noviembre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de Carne, Pulpa de Primera Calidad destinado a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: - 950 Kg. de Carne, Pulpa de Primera Calidad.- 24.11.22

Nº 936: Adjudica el Concurso de Precios Nº 159/2022 a la firma RUEDA LUIS MARÍA por ser la única oferta y que se adapta a lo solicitado.- 24.11.22

Nº 937: Llama a Concurso de Precios Nº 168/2022 para el día Miércoles 30 de Noviembre de 2022 a la hora 09:30, con el objeto de contratar la adquisición de Pollo para abastecer a Comedores Municipales. A saber: 1.275 kg. de Pollo.- 24.11.22

Nº 938: Llama a Concurso de Precios Nº 169/2022 para el día Jueves 01 de Diciembre de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales Eléctricos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público.- 24.11.22

Nº 939: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 25.11.22

Nº 940: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. SANTIAGO DI SABATO, D.N.I. Nº 34.649.146, Licenciado en Sistemas y Computación, para asistir en la coordinación de las tareas a desarrollar en los sistemas con las distintas áreas involucradas, junto al actual encargado del área, cuyos objetivos son en esta etapa el conocimiento de los mismos y el aprendizaje necesario para luego, en caso de requerirse su servicio, el mismo sea el encargado directo de las tareas asignadas, con vigencia desde el 15/11/22 hasta el 31/12/22, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.11.22

Nº 941: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.357.- 25.11.22

Nº 942: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. LUIS AGUSTIN MARTINEZ – Legajo Nº 685, como Técnico en la Oficina de Comercio con vigencia desde el 1º/09/22 hasta el 28/02/23; MAYDA DEL CARMEN BORDON – Legajo Nº 887, como Administrativa en el Centro Integrador Comunitario con vigencia desde el 1º/11/22 hasta el 30/04/23; ANA MARIA JAIME – Legajo Nº 774, como Maestranza en el Centro Integrador Comunitario con vigencia desde el 1º/11/22 hasta el 30/04/23; y ADRIANA MARIA ELIDA CARRILLO – Legajo Nº 877, como Administrativa en el Juzgado de Faltas con vigencia desde el 1º/09/22 hasta el 28/02/23, conforme los considerandos del presente.- 25.11.22

Nº 943: Aprueba Acta de Paritarias Nº 9 de fecha 25 de noviembre de 2022, celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal, U.P.C.N. y SEDAPPER, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la mencionada acta.- 25.11.22

Nº 944: Establece la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal de Planta Permanente, resultante del Acta Nº 89 de Paritarias, aprobada según Decreto Nº 943/22, correspondiente al mes de Noviembre de 2.022 de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- 28.11.22

Nº 945: Establece la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal de Planta Transitoria, resultante del Acta Nº 89 de Paritarias, aprobada según Decreto Nº 943/22, correspondiente al mes de Noviembre de 2.022 de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente.- 28.11.22

Nº 946: Llama a Licitación Privada Nº 02/22, para la ejecución de Mano de Obra completa, incluyendo equipos, maquinarias y herramientas correspondientes a la realización de la obra de “Acondicionamiento urbano Peatonal San Martín entre calles Centenario y Maipú”.- 28.11.22

Nº 947: Fija el día 30 de Noviembre de 2022 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, SEGURA ONOFRE NESTOR CONRADO- D.N.I. Nº 17.192448, Legajo Nº 277, por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D Nº 086/22.- 28.11.22

Nº 948: Autoriza el pago a ENERSA, según factura Nº 1012-00023685 de fecha 09/11/22, en concepto de extensión del suministro eléctrico para el inmueble ubicado geográficamente en calle Diamante S/N, esquina Facón Grande de la ciudad de Nogoyá, debiéndose realizar el pago mediante compensación del mes de octubre 2022,todo conforme a los considerandos del presente.- 28.11.22

Nº 949: Adjudica el Concurso de Precios Nº 160/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 6, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, a la firma

DIMARTSKY S.A. los ítems nº 2 y 12, a la firma MUY BARATO S.A. los ítems nº 7 y 13 y a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 1, 3, 4, 5, 8, 10 y 14, por resultar las propuestas más convenientes a los intereses municipales.- 28.11.22

Nº 950: Adjudica el Concurso de Precios Nº 161/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12 y 15, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 11, 13 y 17, a la firma GRECOROMANA S.R.L. el ítem nº 16, a la firma MUY BARATO S.A. el ítem nº 7 y a la firma BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 1, 10 y 14 por resultar las propuestas más convenientes a los intereses municipales. Se informa que los ítems nº 1, 3 y 7 no se adjudican a los precios más económicos debido a que no cumplen con las marcas solicitadas.- 28.11.22

Nº 951: Adjudica el Concurso de Precios Nº 162/2022 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LIMITADA los ítems nº 1, 4, 7, 8 (50%) y a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 2, 3, 5 y 10, a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS el ítem nº 8 (50%) a la firma GRECOROMANA S.R.L. el ítem nº 6 y a la firma MUY BARATO S.A. el ítem nº 9, por resultar las propuestas más convenientes a los intereses municipales. Se informa que en el ítem nº 8 se presenta una paridad de precios, por lo que se adjudica el 50 % a cada oferente.- 28.11.22

Nº 952: Otorga ayuda económica a favor de la Asociación de Bochas Nogoyá para afrontar parte de los gastos de la Cena de Fin de Año, organizada por un grupo de trabajo en pos de generar recursos para proceder con la afiliación a la Federación Argentina de Bochas, lo que les permitirá participar a nivel provincial y o nacional, a llevarse a cabo día 03 de diciembre del corriente en los salones del Centro de Jubilados Nacionales. Autoriza al Sr. Néstor Miguel Robaglio D.N.I. 28.717.478, en representación de la Asociación de Bochas Nogoyá a percibir el aporte económico no reintegrable.- 29.11.22

Nº 952 BIS: Aprueba en todos sus términos el convenio entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos, representada por la Jefatura Zonal II (Nogoyá) a cargo del Sr. Gerardo Raúl Omar Rodríguez MI Nº 22.267.298 Ad referéndum de la Directora Administradora Sra. Alicia María Benítez MI Nº 12.772.101; con el objeto de coordinar la colaboración en el Incendio del Basural, en donde la DPV afectará una máquina excavadora sobre orugas interno R16; por un plazo de (3) días, conforme los considerandos del presente.- 29.11.22

Nº 953: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al mes de Noviembre del 2022, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I, todo conforme los considerandos del presente.- 30.11.22

Nº 954: Otorga reconocimiento económico a cada uno de los agentes de Obras Sanitarias: Pietroboni Raúl Salvador Legajo Nº 80, Albornoz Jorge Martin Legajo Nº 300 y Franco Cesar Juan A. Legajo Nº 421, quienes realizaron trabajos en contra turno los días 17 y 18 del corriente mes, en la obra de Ampliación de 170 ml. de Red de Agua en calle 1º de Mayo, entre Paraná y Ruta Prov. 26.- 30.11.22

Nº 955: Adjudica el Concurso de Precios Nº 163/2022 a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 2, 3, 6, 7, a la firma MUY BARATO S.A. el ítem nº 1 y a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 4, 5, 9 y 10, por resultar las propuestas más convenientes a los intereses municipales.- 30.11.22

Nº 956: Adjudica el Concurso de Precios Nº 164/2022 a la firma LA BARBA MARIANO CARLOS los ítems nº 1, 4, 5 y 7, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems nº 3 y 8 y a la

firma MUY BARATO S.A. el ítem nº 2, por resultar las propuestas más convenientes a los intereses municipales. Se comunica que el ítem nº 6 queda desierto por no ser cotizado por ningún oferente.- 30.11.22

Nº 957: Llama a Concurso de Precios Nº 170/2022 para el día Lunes 05 de Diciembre de 2022 la hora 9:00, con el objeto de contratar la adquisición frutas y verduras destinadas a los Comedores Comunitarios Municipales. A saber: 960 Kg. de Papa, 120 Kg. de Zanahoria, 445 Kg. de Manzana, 110 Cabezas de Ajo, 445 Kg. de Naranja, 135 Kg. de Calabaza, 75 Kg. de Cebolla, 125 Kg. de Tomate, 12 Kg. de Morrón, 40 Kg. de Batata.- 30.11.22

Nº 958: Autoriza el pago al personal dependiente de la Dirección de Hidráulica de Entre Ríos que presta servicios a este Municipio en la Canalización con Excavadora, tipo dragalina, realizando tareas en la limpieza del Arroyo Nogoyá durante el mes de Octubre 2022, a cada una de las personas que a continuación se detallan: FRANCO MARIO JOSE D.N.I. 16.591.887 y RABUFFETTI ELIO EDUARDO D.N.I. 18.502.532;en el marco del Convenio celebrado con la Dirección Hidráulica de Entre Ríos, aprobado mediante Decreto Nº 523/22, conforme a los considerandos del presente.- 30.11.22

Nº 959: Adjudica el Concurso de Precios Nº 165/2022 a la firma HORMIGONERA C.B.C. S.R.L. por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 30.11.22

Nº 960: Adjudica el Concurso de Precios Nº 166/2022 a la firma VALENTE LUIS RAÚL por resultar la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 30.11.22

Nº 961: Adjudica el Concurso de Precios Nº 167/2022 a la firma NOIR MARÍA BELÉN por resultar la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 30.11.22

Nº 961 BIS: Otorga al Agente de Planta Permanente ELIANA YAMILA ARCE – Leg. Nº 636, un adicional por Responsabilidad Jerárquica del 40% por realizar ciertas tareas en el sistema SIAT entre otras, a partir del 1º/11/22, conforme los considerandos del presente.- 30.11.22

Nº 962: Adjudica el Concurso de Precios Nº 168/2022 a la firma NOIR MARÍA BELÉN por resultar la propuesta más conveniente a los intereses municipales.- 30.11.22

Nº 962 BIS: Otorga al Agente de Planta Permanente ELIZABETH GARCIA – Leg. 662, un adicional por Responsabilidad Jerárquica del 40% por cumplir funciones como Secretaría Administrativa de dicha Secretaría, así como también de las Direcciones de Servicios Público y Obras Públicas y sus áreas dependientes, colaborando en varias oportunidades con la Dirección de Medio Ambiente, a partir del 1º/11/22, conforme los considerandos del presente.- 30.11.22

Fin de este número.-